

Proceso y procedimiento de quejas bajo el Título VI Ciudad de New London

Cualquier persona que considere haber sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional por parte de la Ciudad de New London puede presentar una queja bajo el Título VI, completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la Ciudad de New London. La Ciudad de New London investiga las quejas recibidas en un plazo no superior a 180 días después de ocurrido el presunto incidente. La Ciudad de New London tramitará aquellas quejas que estén completas.

Una vez recibida la queja, la Ciudad de New London la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo, en la que se le informará si la queja será investigada por nuestra oficina, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. La Ciudad de New London notificará al Coordinador del Título VI del Departamento de Transporte de Connecticut sobre cualquier queja presentada bajo el Título VI, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

La Ciudad de New London dispone de 60 días naturales para investigar la queja. Si se requiere información adicional para resolver el caso, la Ciudad de New London podrá ponerse en contacto con el denunciante. El denunciante dispone de 20 días hábiles, a partir de la fecha de la carta, para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el denunciante no se pone en contacto con el investigador, o si este no recibe la información adicional dentro de los 20 días hábiles, la Ciudad de New London podrá cerrar el caso administrativamente. Un caso también podrá cerrarse administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con el mismo.

Una vez que el investigador haya revisado la queja, emitirá una de las siguientes dos cartas dirigidas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgos (LOF, por sus siglas en inglés). Una carta de cierre resume las alegaciones y declara que no hubo violación alguna del Título VI, indicando que el caso será cerrado. Una LOF resume las alegaciones y las entrevistas realizadas en relación con el presunto incidente, y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, si se impartirá capacitación adicional al miembro del personal involucrado o si se llevará a cabo cualquier otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, dispone de 30 días naturales, a partir de la fecha de la carta o de la LOF, para hacerlo.

Asimismo, cualquier persona puede presentar una queja directamente ante el

Departamento de Transporte de Connecticut, Oficina de Oportunidades y Desarrollo Empresarial (Office of Opportunity and Business Development), a la atención del: Coordinador del Título VI, 2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06111. o directamente con la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.